



**ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL EN TERUEL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, RELATIVO A LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ALFAMBRA (TERUEL).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Alfambra (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 103/2011, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 94, de 16 de mayo de 2011).

PRIMERO.- Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria, y habiendo sido resueltos los recursos presentados contra el mismo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la toma de posesión de las fincas de reemplazo ya replanteadas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

SEGUNDO.- Que a estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del último día que este aviso se publique en el Boletín Oficial de Aragón o en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfambra.

TERCERO.- Que según lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de la mismas, los propietarios podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

CUARTO.- Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente. Asimismo, en tanto no se realicen las obras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Teruel, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL  
P.S. LA SECRETARIA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
(Art 10.3 Decreto 74/2000)

Fdo.: Yolanda Rodrigo Fuertes